



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 14 de septiembre de 2007

número 74

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 995/2007	Sucesorio Intestamentario	Hermelinda López Ordóñez	(2ª Pub)	3
Exp. 567/2007	Sucesorio Intestamentario	Enedelia Martínez de la Rosa	(2ª Pub)	3
Exp. 741/2007	Juicio Intestamentario	Carla Estrada Vallejo	(2ª Pub)	4
Edicto Notificación	Sucesorio Intestamentario	Juana Serna Barrón	(2ª Pub)	4
Edicto Notificación	Intestamentario Extrajudicial	Antonio Muñiz Muñoz	(2ª Pub)	4
Edicto Notificación	Intestamentario Extrajudicial	Ma Isavel Valdes Sánchez	(2ª Pub)	4
Edicto Notificación	Intestamentario Extrajudicial	Fernando Martínez Cerecero	(2ª Pub)	5
Edicto Notificación	Intestamentario Extrajudicial	Aurelio Vargas Hernández	(2ª Pub)	5
Edicto Notificación	Intestamentario Extrajudicial	Catalina Sánchez Gutiérrez	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Dora Alicia Berlanga González	(2ª Pub)	6
Exp. 1116/2007	Sucesorio Intestamentario	Agustina Loera Estrada	(2ª Pub)	6
Exp. 310/2005	Ordinario Mercantil	Edmundo Martínez Treviño	(3ª Pub)	6
Exp. 8/97	Ejecutivo Mercantil	Leticia Concepción Moncada Chávez	(3ª Pub)	7
Exp. 426/2007	Civil Hipotecario	Apolinar Julio Saucedo Hernández	(3ª Pub)	7
Exp. 887/2001	Ordinario Mercantil	Alejandro Javier Freire de la Peña	(3ª Pub)	8
Exp. 306/2003	Ordinario Mercantil	Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	8
Exp. 372/2005	Ordinario Civil	María Cristina Medina Boyain	(3ª Pub)	8
Exp. 394/2005	Ordinario Mercantil	Humberto Chávez Ortega	(3ª Pub)	9
Exp. 338/2005	Ordinario Mercantil	Humberto Chávez Ortega	(3ª Pub)	9
Exp. 396/2005	Ordinario Mercantil	Humberto Chávez Ortega	(3ª Pub)	9
Exp. 253/2007	Ordinario Patria Potestad	Claudia Erika Flores Torres	(3ª Pub)	10
Exp. 1667/2006	Ejecutivo Mercantil	José Antonio López Reyes	(3ª Pub)	10
Exp. 66/2007	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	10
Exp. 1038/2007	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque	(3ª Pub)	11
Exp. 795/2005	Ejecutivo Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(2ª Pub)	11

Exp. 450/2007	Divorcio Necesario	María Magdalena González Plata	(2ª Pub)	12
Exp. 05/2005	Divorcio Necesario	Olga Reyes Secundino	(2ª Pub)	12
Exp. 286/2007	Ordinario Civil	Rubén Niño Valdez	(2ª Pub)	12
Exp. 1525/2007	Civil Ordinario	Rosa María Cedillo Elizondo	(2ª Pub)	13
Exp. 1636/2007	Civil Ordinario	Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga	(2ª Pub)	13
Exp. 1524/2007	Ordinario Civil	Nora Elsa González Tovar	(2ª Pub)	13
Exp. 1635/2007	Ordinario Civil	Ricardo Gutiérrez Burciaga	(2ª Pub)	14
Exp. 613/2007	Divorcio Necesario	Luisa Reyes Muñoz	(2ª Pub)	14
Exp. 1092/2005	Ejecutivo Mercantil	Marisol Amaya Liñán	(1ª Pub)	14
Exp. 737/2007	Juicio Sucesorio	Rodolfo Ramos Aguirre	(1ª Pub)	14
Exp. 460/2001	Sucesorio Intestamentario	Miguel Ángel Ramos de la Fuente	(1ª Pub)	15
Exp. 1114/2007	Juicio Intestamentario	Blanca Teresa de Jesús Jiménez Chavero	(1ª Pub)	15
Exp. 710/2007	Rectificación de Acta	María Ignacia Valdés Nieto	(1ª Pub)	15
Exp. 536/2007	Rectificación de Acta	Armando Sosa Vielma	(1ª Pub)	15
Exp. 637/2007	Rectificación de Acta	Francisca Irasema Flores Moncada	(1ª Pub)	16
Exp. 673/2007	Rectificación de Acta	Bertha Alicia Martínez Lara	(1ª Pub)	16
Exp. 668/2007	Rectificación de Acta	José Ángel Tovar Solís	(1ª Pub)	16
Exp. 96/2006	Divorcio Necesario	María del Rosario Guillén Rivera	(1ª Pub)	17
Exp. 17/2006	Ordinario Civil	Gerardo Ramírez Rodríguez	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús María García Martínez	(2ª Pub)	18
Exp. 79/2007	Sucesorio Intestamentario	Rafael Arzola Salinas	(2ª Pub)	19
Exp. 611/2007	Divorcio Necesario	Reynaldo Camporredondo Flores	(3ª Pub)	19
Exp. 496/2007	Divorcio Necesario	José Luis Llanas Leija	(3ª Pub)	19
Exp. 449/2007	Divorcio Necesario	Rodolfo Castillo Alvarado	(3ª Pub)	20
Exp. 1229/2007	Sucesorio Intestamentario	María Magdalena Reyna Martínez	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonio Mardoqueo Ramos Arocha	(1ª Pub)	20

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 449/2007	Sucesorio Intestamentario	José Fernando Navarro Bracamontes	(2ª Pub)	21
Exp. 475/2007	Sucesorio Intestamentario	Feliciano Ojeda Reséndiz	(1ª Pub)	21
Exp. 522/2007	Sucesorio Intestamentario	José Carrillo Castillo	(1ª Pub)	22
Exp. 001/2007	Sucesorio Intestamentario	Modesta Estrada Terán	(1ª Pub)	22

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 194/2007	Sucesorio Intestamentario	Refugio Jiménez Gómez	(2ª Pub)	22
Exp. 156/2007	Sucesorio Intestamentario	Elda Abrego Flores	(2ª Pub)	23
Exp. 280/2003	Especial de Desahucio	Graciela Cárdenas González	(2ª Pub)	23
Exp. 439/2007	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Rodríguez Salazar	(1ª Pub)	24
Exp. 28/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	24
Exp. 34/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	24
Exp. 30/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	25
Exp. 71/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	26
Exp. 47/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	26
Exp. 77/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	27
Exp. 31/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	27
Exp. 08/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	28
Exp. 201/2007	Rectificación de Acta	María Guadalupe Gómez Molina	(1ª Pub)	29

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 770/2006	Rectificación de Acta	Ofelía Pérez Hurtado	(1ª Pub)	29
Exp. 639/2007	Rectificación de Acta	Alma Rosa Valdez García	(1ª Pub)	29

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 639/2007	Sucesorio Intestamentario	Raúl Eduardo Hernández Domínguez	(2ª Pub)	30
Exp. 1025/2006	Juicio Testamentario	Escolástica Nevarez Trejo	(2ª Pub)	30
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Elizabeth Rebeca Rodríguez Dávila	(2ª Pub)	31
Exp. 561/2001	Ejecutivo Mercantil	Zapaterías de la Laguna, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	31
Exp. 524/2007	Divorcio Necesario	Sandra Cueto Sánchez	(3ª Pub)	31
Exp. 1169/2004	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	32
Exp. 1132/2003	Ordinario Civil	María Luisa Martínez Delgado	(3ª Pub)	32
Exp. 1105/2005	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	33
Exp. 523/1998	Civil Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(2ª Pub)	33

Exp. 567/2006	Ejecutivo Mercantil	Jesús Cruz Mazuca	(3ª Pub)	33
Exp. 956/2006	Ordinario Civil	Silvia Alemán de la Cruz	(3ª Pub)	34
Exp. 1296/2006	Ordinario Mercantil	Juan Ignacio Hernández Guerra	(3ª Pub)	34
Exp. 578/2003	Nulidad de Asamblea	Francisco Marrufo Torres	(2ª Pub)	35
Exp. 108/2007	Divorcio Necesario	Martha Guadalupe Luna Castillo	(2ª Pub)	35
Exp. 979/2007	Especial Intestamentario	Sandra Luz Rivera Robles	(1ª Pub)	35
Exp. 825/2007	Sucesión Intestamentaria	María del Refugio Salas Salas	(1ª Pub)	36
Exp. 846/2007	Sucesión Intestamentaria	María Ilma. Guzmán Lozano	(1ª Pub)	36
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	José Pérez Pérez	(1ª Pub)	37
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ana María Escobedo Esquivel	(1ª Pub)	37
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Julia Serna Hernández	(1ª Pub)	37
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Adolfina Sifuentes Vargas	(1ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Aurora Ortíz Sánchez	(1ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Micaela Alvarado de Fernández	(1ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Tomasa Quirino Hipólito	(1ª Pub)	39
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Dora Margarita Barbosa Carrera	(1ª Pub)	39
Edicto Notarial	No Contencioso	Enrique Ortíz Camacho	(1ª Pub)	39
Exp. 1001/2004	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	40

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 574/2007	No Contencioso	María del Carmen Chávez Martínez	(1ª Pub)	40
Exp. 602/2007	Sucesorio Especial	Martha Alicia Guevara Ramírez	(1ª Pub)	41
Exp. 471/2007	Rectificación de Acta	Mario Rangel Rodríguez	(1ª Pub)	41
Exp. 358/2007	Rectificación de Acta	Ma. de los Ángeles Castro Rodríguez	(1ª Pub)	41
Exp. 554/2007	Rectificación de Acta	Benigna Hernández Piña	(1ª Pub)	42

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Isaías Hernández García	(2ª Pub)	42
Exp. 454/2006	Divorcio Necesario	Marco Antonio Guzmán Rodríguez	(2ª Pub)	43
Exp. 279/2007	Sucesorio Intestamentario	Luz María Contreras Teniente	(1ª Pub)	43
Exp. 421/2007	Sucesorio Intestamentario	José Isabel Santos Martínez Prado	(1ª Pub)	43

**DISTRITO DE SALTILLO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **995/2007**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AARON SUAREZ LOPEZ, promovido por HERMELINDA LOPEZ ORDOÑEZ, CARLOS AARON y ELIZABETH ALEJANDRA de apellidos SUAREZ LOPEZ, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS XON TREINYA MINUTOS DEL DIA VIERNES CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE; para que tenga verificativo la junta de herederos; se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del ( la ) difunto ( a ) para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 21 de agosto de 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**

(RÚBRICA)

31 AGO Y 14 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **567/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de GILBERTO RODRÍGUEZ LEOS, denunciado por ENEDELIA MARTINEZ DE LA ROSA, MARCOS EMANUEL, ANA ELENA y DANIEL de apellidos RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 12 de Julio de 2007

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**  
(RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo se tramita el Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS ROBLES ESPINOZA expediente 741/2007; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las trece treinta horas del dieciséis de agosto del año en curso, haciéndoles saber que los denunciados son CARLA ESTRADA VALLEJO, FRANCISCA, JESÚS, CLARA FRANCISCA, ROSA ELENA y LEONEL de apellidos ROBLES ESTRADA. Conste. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En la Notaria a mi cargo, se lleva el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de los señores RICARDO SERNA HERNANDEZ Y MARIA BARRON HERRERA, fallecidos en esta ciudad el día 10 de Diciembre de 2006 y 14 de Abril de 2006, respectivamente; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda. Sobreviven a los De Cujus, sus hijos C. JUANA, JOSE ISABEL, ELIDA MARÍA, DAVID Y FABIOLA todos ellos de apellidos SERNA BARRON.

Ha sido propuesto como Albacea a la señora FABIOLA SERNA BARRON, con domicilio convencional en la casa marcada con el número mil trescientos cuarenta y cuatro (1344) de la calle Salvador Díaz Miron de la colonia LAMADRD, de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 05 de julio del 2007.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE  
EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
(RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En la Notaria a mi cargo, se lleva el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de los señores MATIAS MUÑIZ ESQUIVEL Y PAULA MUÑOZ MEZA, fallecidos en esta ciudad el día 30 de Marzo de 2006 y 07 de Febrero de 1986, respectivamente; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda. Sobreviven a los De Cujus, sus hijos ANTONIO, JUAN, MARTHA, MARIA DEL REFUGIO, MATIAS Y TEODORO todos de apellidos MUÑIZ MUÑOZ.

Ha sido propuesto como Albacea a el señor TEODORO MUÑIZ MUÑOZ, con domicilio convencional en la casa marcada con el número quinientos cincuenta y uno (551) de la calle Girasol de la colonia Valle de las Flores, de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 05 de julio del 2007.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE  
EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
(RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En la Notaria a mi cargo, se lleva el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes del señor EFRAIN VALDES VALDES, fallecida en esta ciudad el día 16 de Noviembre de 1997; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda. Sobreviven a los De Cujus, su esposa y sus hijos MA. ISAVEL VALDÉS SANCHEZ VIUDA DE VALDÉS. Así como EFRAIN Y FRANCISCO JAVIER, ambos de apellidos VALDÉS VALDÉS.

Ha sido propuesto como Albacea a la señora MARÍA ISABEL VALDES SANCHEZ, con domicilio convencional en la casa marcada con el número cuatrocientos setenta y uno (471) del Fraccionamiento Urdiñola, de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 05 de julio del 2007.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE  
EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
(RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En la Notaria a mi cargo, se lleva el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de la señora ISABEL BARRAS PLATA, fallecida en esta ciudad el día 21 de Julio de 2006; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven a los De Cujus, su esposo y sus hijos FERNANDO MARTINEZ CERECERO, así como MARIA ELISA, JOSUE, MARCO ANTONIO Y JOB todos de apellidos MARTINEZ BARRAS.

Ha sido propuesto como Albacea a el señor FERNANDO MARTINEZ CERECERO, con domicilio convencional en la casa marcada con el número trece (13) de la colonia Adolfo Ruiz Cortines, de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 05 de julio del 2007.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE  
EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
(RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En la Notaria a mi cargo, se lleva el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de la señora HERMELINDA COVARRUBIAS PEREZ, fallecida en esta ciudad el día 16 de Noviembre de 1997; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven a los De Cujus, su esposo y sus hijos AURELIO VARGAS HERNANDEZ, así como ARTURO, MARÍA LUISA, ROSA ELBA, MATILDE, ANA LAURA, Y ALMA ADRIANA, todos de apellidos VARGAS COVARRUBIAS.

Ha sido propuesto como Albacea a el señor ANA LAURA VARGAS COVARRUBIAS, con domicilio convencional en la casa marcada con el número doscientos setenta (270) del Fraccionamiento Europa, de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 05 de julio del 2007.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE  
EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
(RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En la Notaria a mi cargo, se lleva el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes del señor CANDELARIO RAMOS SANCHEZ, fallecidos en esta ciudad el día 27 de Agosto de 2006; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven a los De Cujus, su madre CATALINA SANCHEZ GUTIERREZ

Ha sido propuesto como Albacea a la señora CATALINA SANCHEZ GUTIERREZ, con domicilio convencional en la casa marcada con el número doscientos nueve (209) de la calle Privada Cumbres de la colonia Cerro del Pueblo, de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 05 de julio del 2007.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE  
 EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
 DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**LIC. RAÚL LOPEZ GUTIERREZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 15.- SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO RAÚL LÓPEZ GUTIERREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (15) QUINCE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE APOLONIO M. AVILES (865) OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, DE LA COLONIA LOS MAESTROS DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES DORA ALICIA BERLANGA GONZALEZ, DORALICIA y FRANCISCO JAVIER, de apellidos DEL BOSQUE BERLANGA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DEL SR. FRANCISCO JAVIER DEL BOSQUE SANCHEZ, SOLICITARON CON FECHA (10) DE AGOSTO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, DEL NOTARIO QUE ACTÚA, MI INTERVENCIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SR. FRANCISCO JAVIER DEL BOSQUE SANCHEZ, PROPONIÉNDO PARA EL CARGO DE ALBACEA A DORA ALICIA BERLANGA GONZALEZ, CON DOMICILIO EN PRIV. SAN JUAN 435 COL. AMPLIACION DOCTORES, DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (17:30) DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (26) VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARÍA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACIÓN DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERÁ POR (2) DOS OCASIONES EN LA TABLA DE AVISOS DE LA NOTARÍA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DÍAS.-

**LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIERREZ.**  
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 TITULAR  
 (RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1116/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENAYDO NAVARRO LUGO, promovido por AGUSTINA LOERA ESTRADA, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 14 de Agosto del 2007  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**  
 (RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

Dentro de los autos del expediente número **310/2005**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDMUNDO MARTÍNEZ TREVIÑO, Apoderado Jurídico de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ LUIS MORA SOTO y MARÍA TERE DEL CARMEN CORTÉS MANDUJANO, el Juez Tercero Civil de Este Distrito Judicial Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa número 106, de la calle Río Tamesis, construida sobre el lote de terreno número 26 de la manzana 27 del fraccionamiento Manantiales del Valle de Ramos Arizpe, con una superficie de 106.50 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 25691, folio 87, libro 35, sección I, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 14.20 metros y colinda con lotes 1 y 2; AL SUROESTE en 14.20 metros y colinda con lote 25; AL SURESTE en 7.50 metros y colinda con lote 5; y AL NOROESTE en 7.50 metros y colinda con calle Río Tamesis; en la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.-..."

Saltillo, Coahuila; a 14 de Agosto de 2007

SECRETARIA DEL JUZGADO

**Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, dentro del expediente número **8/97**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LETICIA CONCEPCION MONCADA CHAVEZ., en contra de MACRINA ARAMBULA DE LEON, se dictó un auto que a la letra dice...

“Saltillo, Coahuila a veinticuatro de agosto del año dos mil siete.----- “Se señalan las LAS CATORCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADA CON EL NÚMERO 645 DE LA CALLE GENERAL CEPEDA SUR, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.52 CON DOMINGA FLORES DE LUCIO; AL SUR EN 40.52 CON MACRINA A. DE LEON; AL PONIENTE 7.30 CON CALLE GENERAL CEPEDA Y AL ORIENTE EN 7.30 CON LUIS ESCOBEDO LUNA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 295.80 METROS CUADRADOS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 32234 FOLIO 32, TOMO 170, LIBRO I DE PRIVADAS, DEL 1 DE JULIO DE 1953 valuada en autos en la cantidad de \$450,354.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio NOTIFÍQUESE”.....

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **426/2007**, relativo al JUICIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNANDEZ, en contra de ROCIO ELIZABETH CASILLAS CRUZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha diez de agosto del dos mil siete, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ROCIO ELIZABETH CASILLAS CRUZ. Se ordena emplazarle por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Especial Hipotecaria por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca ante este Juzgado, en el término de QUINCE DÍAS, a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 21 de Agosto de 2007

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **887/2001**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO JAVIER FREIRE DE LA PEÑA Y OTRO, en contra de JOSE LUIS HERRERA VAZQUEZ y DORA ELIA YADIRA HERRERA SALAZAR DE HERRERA, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: casa marcada con el número 1325 de la Calzada del Salto del Agua, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 16, de la manzana 5, del Fraccionamiento Manantiales del Valle de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 9939, libro 100, sección I, de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 15.00 metros, colinda con lote 15; al suroeste mide 8.00 metros, con Calzada del Salto del Agua; al sureste mide 15.00 metros y colinda con lote 17; y, al noroeste mide 8.00 metros, con lote 26, con superficie total de terreno de 120.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Salttillo, Coahuila, a 14 de agosto de 2007  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

Dentro de los autos del expediente número **306/2003**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JAVIER IVÁN FLORES FERMÍN, se dictó un auto de fecha diez de agosto de dos mil siete, que en lo conducente dice: "... se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en la calle Novena número 460 de la colonia La Herradura de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 28496, libro 285, sección I, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros y colinda con calle Novena; AL SUR en 7.00 metros y colinda con lote 18; AL ORIENTE en 15.00 metros y colinda con lote 03; y AL PONIENTE en 15.00 metros y colinda con lote 01; en la cantidad de \$219,800.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE..."

Salttillo, Coahuila; a 15 de Agosto de 2007  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
**Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **372/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA CRISTINA MEDINA BOYAIN Y GOYTIA, en contra de MARIA ELISA DE LA CONCEPCIÓN GUADALUPE ORTIZ DE MONTELLANO DE LA PAZ, MARIA DE LOS ÁNGELES CONCEPCIÓN LETICIA ORTIZ DE MONTELLANO DE LA PAZ Y OTROS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó se emplace a MARIA ELISA DE LA CONCEPCIÓN GUADALUPE ORTIZ DE MONTELLANO DE LA PAZ y MARTHA EUGENIA TERESA DE JESÚS ORTIZ DE MONTELLANO DE LA PAZ, por medio de edictos por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dichas personas que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además

que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 17 de agosto de 2007

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.**

En los autos del expediente número **394/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los Licenciados HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA y DALIA MARÍA DE LA GARZA CÁRDENAS, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MELQUÍADES MARTÍN GONZÁLEZ y MARÍA GUADALUPE CASILLAS HERNÁNDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, con fundamento en los artículos 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número nueve (9), manzana veintisiete (27), del Fraccionamiento Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 115.50 M2 (CIENTO QUINCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 16.50 (dieciséis metros cincuenta centímetros), y colinda con el lote número siete; Al Sur mide 16.50 (dieciséis metros cincuenta centímetros), y colinda con el lote número once; Al Oriente mide 7.00 (siete metros), y colinda con calle 11; y, Al Poniente mide 7.00 (siete metros) y colinda con pasillo de servicio, inmueble valuado en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE en NUEVE DÍAS hábiles en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 978, fracción I del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2007.

**LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.**

En los autos del expediente número **338/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los Licenciados HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA y DALIA MARÍA DE LA GARZA CÁRDENAS, en su carácter de Apoderados de HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARIADNA DÁVILA MONSIVAIS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, con fundamento en los artículos 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número nueve (39), manzana veintiséis (26), calle Nueve número 678, del Fraccionamiento Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 115.50 M2 (CIENTO QUINCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 16.50 (dieciséis metros cincuenta centímetros), y colinda con el lote número treinta y siete; Al Sur mide 16.50 (dieciséis metros cincuenta centímetros), y colinda con el lote número cuarenta y uno; Al Oriente mide 7.00 (siete metros), y colinda con calle 9; y, Al Poniente mide 7.00 (siete metros) y colinda con Pasillo de Servicio, inmueble valuado en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE en NUEVE DÍAS hábiles en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 978, fracción I del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2007.

**LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **396/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los Licenciados HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA y DALIA MARÍA DE LA GARZA CÁRDENAS, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA y MARÍA DE LOURDES GUTIÉRREZ TORRERO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, con fundamento en los artículos 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número cuarenta y dos (42), manzana dieciocho (18), del Fraccionamiento Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 115.50 M2 (CIENTO QUINCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 16.50 (dieciséis metros cincuenta centímetros), y colinda con el lote número cuarenta; Al Sur mide 16.50 (dieciséis metros cincuenta centímetros), y colinda con el lote número cuarenta y cuatro; Al Oriente mide 7.00 (siete metros), y colinda con Pasillo de Servicio; y, Al Poniente mide 7.00 (siete metros) y colinda con calle (9), nueve, inmueble valuado en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE en NUEVE DÍAS hábiles en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 978, fracción I del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2007.

**LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció CLAUDIA ÉRIKA FLORES TORRES demandando en Juicio ORDINARIO DE PATRIA POTESTAD de esta ciudad, dentro del expediente **253/2007**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio de la parte demandada y de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada JULIÁN JAVIER MORALES PONCE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, asimismo, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 29 de agosto de 2007

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **1667/2006**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE ANTONIO LOPEZ REYES, Endosatario en Procuración de JOSEFINA MATA ROSALES ACEVEDO, en contra de JUANA MARIA AGUILAR MIRELES, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó emplazar a JUANA MARIA AGUILAR MIRELES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de NUEVE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste. -

Saltillo, Coahuila, 07 de Agosto de 2007

**LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

7-11 Y 14 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro del expediente número **66/2007**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de ELEANA PATRICIA DAVILA RAMOS, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia en este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó emplazar a ELEANA PATRICIA DAVILA RAMOS por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de NUEVE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila a 2 de Mayo de 2007

**LIC. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
(RÚBRICA) 7-11 Y 14 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1038/2007**, relativo al Juicio ORDINARIA MERCANTIL promovido por JOSE LUIS DEL BOSQUE, en contra de JUAN MANUEL FRAUSTRO LOPEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código Procesal Civil, emplazar por edictos que se publicarán por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de hacerle(s) saber que es(son) demandado(s) en la Vía Ordinaria Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca(n) en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Tercero Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila a 17 de Agosto del año 2007  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**  
(RÚBRICA) 7-11 Y 14 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente No. **795/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, Y/O JUAN MANUEL CEPEDA RODRÍGUEZ, Y/O ENRIQUE CAMACHO CEPEDA Y/O ROCIO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA DE BLANCOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., en contra de MA. LETICIA AGUILAR HERRERA; el C. Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo... por la razón que expone: "toda vez que el inmueble embargado se encuentra ubicado en la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila; en consecuencia con los insertos necesarios y con fundamento en los artículos 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio y 1072 del Código de Comercio y partiendo de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a fin de publicar edicto de remate sobre el siguiente bien inmueble; Lote de terreno urbano ubicado en la calle Guadalupe, en la Manzana 146, Lotes 1 y 86, en la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila e inscrito bajo la Partida número 4497, Foja 236, Libro 33 "A", Sección I, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, con una superficie de 636.63 (seiscientos treinta y seis metros cuadrados sesenta y tres centímetros), con las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide 14.20 (catorce metros con veinte centímetros) y colina con propiedad de PRECILIANO GUERRERO; al Sur mide 14.30 (catorce metros con treinta centímetros) y colinda con calle Guadalupe; al Oriente mide 50.70 (cincuenta metros con setenta centímetros) y colinda con propiedad de SOTERO ANGUIANO y PRECILIANO GUERRERO; al Poniente mide 48.50 (cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con propiedad de PRECILIANO GUERRERO, inmueble valuado en la cantidad de \$377,199.45 (TRESCIENTOS SENTENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos y que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se convoca a postores por medio de edictos que se publicarán **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, luego, en base a lo anterior es por lo que se ordena el que, se gire atento exhorto al C. Juez Competente de Parras de la Fuente, Coahuila, a fin de que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente proveído y el de fecha veintiocho de agosto del presente año, en el entendido de que deberá de hacer las publicaciones de los edictos en mención, en la puerta del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, cualquier interesado, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, lo anterior con fundamento en los artículos 1071, 1072, 1075 y demás relativos del Código de Comercio."

Saltillo, Coahuila, a 04 de Septiembre de 2007.

**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 11-14 Y 25 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ PLATA demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO de esta ciudad, dentro del expediente **450/2007**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio de la parte demandada y de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada EUGENIO PUENTE LANDEROS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado en el que la parte actora reclama como causales las dispuestas en el artículo 363 fracciones IX XIV y XIX, y demás relativos, del Código Civil vigente en el Estado, asimismo, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 12 de julio de 2007

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES**  
(RÚBRICA) 11-14 Y 25 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **05/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, que promueve. OLGA REYES SECUNDINO en contra de BENITO FLORES RODRIGUEZ, se ordenó la publicación de los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva, que copiados a la letra dicen: = = = SENTENCIA No. 228/2007. Saltillo, Coahuila, a ocho de junio del año dos mil siete. Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. TERCERO.- La parte actora OLGA REYES SECUNDINO acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en las causales XIV Y XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada BENITO FLORES RODRIGUEZ no compareció a juicio. CUARTO.- Se decreta el divorcio y por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. BENITO FLORES RODRIGUEZ Y OLGA REYES SECUNDINO en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, que se encuentra asentada en el Acta número 00557, Libro 4, Tomo 3, Foja 448, levantada por el C. Oficial Segundo del Registro Civil de Saltillo, Coahuila. QUINTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el C. BENTO FLORES RODRIGUEZ, no podrá hacerlo sino pasados dos años a contar desde que la sentencia de divorcio causó ejecutoria. SEXTO.- Se condena al hoy demandado por haber resultado cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor del señora OLGA REYES SECUNDINO, en virtud de haber resultado cónyuge inocente consistente en el 15% (QUINCE PORCIENTO), de los SUELDOS, SALARIOS, TIEMPO EXTRA, REPARTO DE UTILIDADES, VACACIONES, AHORROS, BONOS DE DESPENSA, INCENTIVOS, AGUINALDOS, TERMINACIÓN LABORAL EN SU CASO, y demás prestaciones que obtenga el Demandado BENITO FLORES RODRIGUEZ. SÉPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedáse a girar los oficios respectivos, conforme lo dispone el artículo 213 y 385 del Código Civil de Coahuila. OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto pro el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese los puntos resolutive tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma del Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fê. En la misma fecha se fijó el Acuerdo de Ley.- CONSTE.-

Saltillo, Coahuila; a 11 de Julio de 2007

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO**  
(RÚBRICA) 11-14 Y 25 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro del expediente número **286/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RUBEN Y JAIME NIÑO VALDEZ en contra de JOSE, JESÚS, RAFAEL, FERNANDO, TRINIDAD y CAROLINA de apellidos DE LA PEÑA FLORES Y OTROS, el Juez Primero Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de JOSÉ DE LA PEÑA FLORES y RAFAEL DE LA PEÑA FLORES por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila a 29 de Agosto de 2007  
**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
(RÚBRICA) 11-14 Y 25 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1525/2007**, relativo al JUICIO CIVIL ORDINARIO GENERAL, promovido ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, en contra de M. ALANÍS TAMEZ Y HERMANOS Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE SALTILLO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha doce de julio del dos mil siete, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada M. ALANIS TAMEZ Y HERMANOS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila a 20 de Agosto de 2007  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**  
(RÚBRICA) 11-14 Y 25 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1636/2007**, relativo al JUICIO CIVIL ORDINARIO, promovido LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, en contra de M. ALANÍS TAMEZ Y HERMANOS Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE SALTILLO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha doce de julio del dos mil siete, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada M. ALANIS TAMEZ Y HERMANOS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila a 20 de Agosto de 2007  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**  
(RÚBRICA) 11-14 Y 25 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1524/2007**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada NORA ELSA GONZALEZ TOVAR, en contra de M. ALANÍS TAMEZ HERMANOS Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE SALTILLO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha doce de julio del dos mil siete, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada M. ALANIS TAMEZ Y HERMANOS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila a 17 de Agosto de 2007  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**  
(RÚBRICA) 11-14 Y 25 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente **1635/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RICARDO GUTIÉRREZ BURCIAGA, en contra de M. ALANÍS TAMEZ Y HERMANOS, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplazar a M. ALANÍS TAMEZ Y HERMANOS, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

Saltillo, Coahuila, a 17 de Agosto de 2007

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**

(RÚBRICA)

11-14 Y 25 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **613/2007**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LUISA REYES MUÑIZ en contra de HECTOR ARELLANO, la C. Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: “Saltillo, Coahuila, a veintinueve de agosto de dos mil siete. ... Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al C. Licenciado IVAN BERMEA PEREZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee; y por las razones expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil en su fracción II, se decreta el emplazamiento por edictos, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada C. HECTOR ARELLANO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Saltillo, Coahuila, a 30 de Agosto del 2007

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

11-14 Y 25 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **1092/2005**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MARISOL AMAYA LIÑÁN, en su carácter de Endosatario en Procuración de MARCO ANTONIO SALAZAR RODRÍGUEZ, en contra de JESÚS FABIÁN URESTI, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, con fundamento en los artículos 474 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien mueble: de un vehículo Chevrolet Blazer, color café, modelo mil novecientos noventa y siete, serie 1GNCS13W5VK200243, con placas de circulación EZH-10-60, por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de TRES DÍAS hábiles en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007.

**LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES**

(RÚBRICA)

14-18 Y 25 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente **737/2007**, relativo al Juicio Sucesorio a bienes de SARA RAMOS AGUIRRE, denunciado por RODOLFO RAMOS AGUIRRE, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 28 de Agosto de 2007  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **460/2001**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RAMOS RANGEL y MARIA DEL ROSARIO DE LA FUENTE FRÍAS DE RAMOS, denunciado por MIGUEL ÁNGEL RAMOS DE LA FUENTE, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 05 de septiembre de 2007  
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo se tramita el Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de GABRIEL GUEVARA GONZALEZ expediente **1114/2007**; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las diez treinta horas del cinco de octubre del año en curso, haciéndoles saber que los denunciados son BLANCA TERESA DE JESÚS JIMÉNEZ CHAVERO.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **710/2007**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, promovido por MARÍA IGNACIA VALDÉS NIETO en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además de un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que se asentó erróneamente como su nombre el de IGNACIA VALDÉS NIETO, cuando lo correcto es MARÍA IGNACIA VALDÉS NIETO, así mismo que se omitió su lugar de nacimiento cuando este debe de ser GENERAL CEPEDA, COAHUILA.

Saltillo, Coahuila; a 31 de agosto de 2007  
EL C. SECRETARIO  
**Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES**  
(RÚBRICA) 14 SEPTIEMBRE

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **536/2007**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, que promueve el C. ARMANDO SOSA VIELMA, en contra de los CC. OFICIAL 16 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN EL CLAVEL, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó: Se publicara el presente Extracto de Demandada mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00028, Libro 1, TOMO 1, FOJA 8, de fecha Trece de Mayo del año de Mil Novecientos Cincuenta, levantada por el C. OFICIAL DIECISÉIS con Residencia en el Ejido CLAVEL Municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde dice: Fecha de Nacimiento Primero de Enero del año de Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, se ASIENTE CORRECTAMENTE como FECHA DE NACIMIENTO VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ DE LA DEMANDA, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la Demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila, Agosto 27 de 2007.

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO**

(RÚBRICA)

14 SEPTIEMBRE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **637/2007**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por FRANCISCA IRASEMA FLORES MONCADA, en contra del C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL, CON RESIDENCIA EN HUACHICHIL, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en su acta de nacimiento se asentó el nombre de IRASEMA FLORES MONCADA, y que ella siempre se ha ostentado con el nombre de FRANCISCA IRASEMA FLORES MONCADA, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 20 de Agosto de 2007

EL C. SECRETARIO

**Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES**

(RÚBRICA)

14 SEPTIEMBRE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **673/2007**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL que promueve la C. BERTHA ALICIA MARTINEZ LARA en contra de los CC. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUA NUEVA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este Juzgado, el ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00021, Libro 1, TOMO 1, FOJA 22, de fecha 20 de marzo de 1967, levantada por el C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUA NUEVA, COAHUILA, a efecto de que en donde dice: BERTHA MARTINEZ LARA, se ASIENTE CORRECTAMENTE como BERTHA ALICIA MARTINEZ LARA. Igualmente se DECRETA LA PUBLICACION DE UN EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ DE LA DEMANDA, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de Mayor circulación en la Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la Demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila; a 24 de agosto de 2007.

LIC. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO**

(RÚBRICA)

14 SEPTIEMBRE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **668/2007**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, promovido por JOSÉ ÁNGEL TOVAR SOLÍS, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además de un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que se asentó erróneamente como su nombre el de ÁNGEL JESÚS TOVAR SOLÍS, cuando lo correcto es JOSÉ ÁNGEL TOVAR SOLÍS, y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 7 de septiembre de 2007

EL C. SECRETARIO

**Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES**  
(RÚBRICA)

14 SEPTIEMBRE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia definitiva de fecha primero de junio del año en curso, pronunciada en Juicio Ordinario Civil sobre DIVORCIO NECESARIO, expediente número **96/2006**, promovido por MARÍA DEL ROSARIO GUILLÉN RIVERA en contra de J. FÉLIX VILLANUEVA RODRÍGUEZ; asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, se ordena publicar los puntos resolutive de la sentencia antes mencionada, por una sola vez en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, en esta ciudad, los cuales dicen; En mérito de lo expuesto y con fundamento además en los artículos 241, fracción IV, 242, 243 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado. SEGUNDO.- La actora MARÍA DEL ROSARIO GUILLÉN RIVERA acreditó los elementos de su pretensión ejercitada en esta vía, por cuanto hace a las causales previstas por las Fracciones XIV y XIX, del artículo 363 del Código Procesal Civil; el demandado J. FÉLIX VILLANUEVA RODRÍGUEZ, no se apersonó a juicio, por lo que se le declaró rebelde, y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre MARÍA DEL ROSARIO GUILLÉN RIVERA Y J. FÉLIX VILLANUEVA RODRÍGUEZ. CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil; siendo los datos del acta de matrimonio de las partes: Es el acta número 00022, del Libro 4, Tomo 1, a fojas 5987, de fecha once (11) de enero del año mil novecientos noventa y dos (1992), de la Oficialía Primera (1º) del Registro Civil, de esta ciudad; la de nacimiento de la actora: Es el acta número 00228, del Libro 1, del Tomo 2, a foja 69, de fecha veintiocho (28) de abril del año mil novecientos setenta y seis (1976), de la Oficialía Primera (1º) del Registro Civil de Ramos Arizpe, Coahuila; y la del demandado: Es el acta número 259, a foja 87 frente, de fecha diecinueve (19) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), de la Oficialía del Registro Civil, de Bocas, del Estado de San Luis Potosí; al efecto. gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con competencia en Bocas, del Estado de San Luis Potosí, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, dé cabal cumplimiento a lo ordenado en esta sentencia. QUINTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal y, una vez que cause ejecutoria, en su caso, esta sentencia, procedase a su liquidación en ejecución de sentencia. SEXTO.- Los artículos 378 del código Civil y 594 del Código Procesal Civil establecen que en los juicios de divorcio necesario, la sentencia resolverá de oficio lo relativo al cuidado de los hijos, patria potestad, división de los bienes de la sociedad conyugal, alimentos de los cónyuges y de los propios hijos, aún y cuando las partes no lo hubieren solicitado; y, así, por lo que hace a la patria potestad, por ser cónyuge culpable, se decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado J. FÉLIX VILLANUEVA RODRIGUEZ sobre sus tres menores hijas JESSICA JANETH, BLANCA ROCÍO Y MARÍA DEL ROSARIO, de apellidos VILLANUEVA GUILLÉN, toda vez que con su actuar encuadra en el supuesto que se contrae la fracción III del artículo 545 del Código Civil; y por lo que hace a la convivencia del padre con ellas, la misma se fijará en ejecución de sentencia como lo dispone el último párrafo del primero de los ordenamientos antes invocados.

SÉPTIMO.- Asimismo se condena al demandado J. FÉLIX VILLANUEVA RODRIGUEZ, a pagar como pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hijas JÉSSICA JANETH, BLANCA ROCÍO y MARÍA DEL ROSARIO, todos de apellidos VILLANUEVA GUILLÉN, el 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO), y para la cónyuge inocente MARÍA DEL ROSARIO GUILLÉN RIVERA, el 5% (CINCO POR CIENTO), que hacen un total del 50% (CINCIENTA POR CIENTO), de los sueldos salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldo, terminación laboral en su caso y demás prestaciones que obtenga; en consecuencia, se deja sin efecto la pensión alimenticia decretada en forma provisional mediante proveído de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil seis (2006); este derecho lo disfrutará la cónyuge inocente por un lapso igual al de la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias o no se una en concubinato. OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. al tenor de lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con el Licenciado JAVIER RANGEL PECINA, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.-"

Saltillo, Coahuila; a 23 de agosto de 2007

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado **OBED SANTIBAÑEZ CABRALES**  
(RÚBRICA) 14 SEPTIEMBRE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro del expediente número **17/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ en contra de IGNACIO CAMPOS MARTINEZ y DELIA COLLAZO DE CAMPOS, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, ordenó publicar por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva número 275/2007, de fecha treinta de agosto del año en curso, que en lo conducente dice: Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, GERARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados, IGNACIO CAMPOS MARTÍNEZ y DELIA COLLAZO DE CAMPOS, no comparecieron a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que GERARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ ha adquirido por usucapión y, por ende, se ha convertido en propietario de los bienes inmuebles consistentes en: lote número 23 (veintitrés) ubicado en el fraccionamiento Obregón San Lorenzo en ésta ciudad, con una superficie total de 308.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte colindando con 14.61 metros con la calle privada, al Sur colindando con 14.61 metros con el lote número 26 (veintiséis), al Oriente colindando con 21.10 metros con el lote 24 (veinticuatro), y al Poniente colindando con 21.10 metros con el lote número 22 (veintidós), registrado bajo la partida número 2863, folio 157, libro 9-B, sección I, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve; lote número 26 (veintiséis) ubicado en el fraccionamiento Obregón San Lorenzo en ésta ciudad, con una superficie total de 292.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 29.22 metros colinda en parte con el lote 23 (veintitrés) y en parte con el lote 24 (veinticuatro), al sur con 29.22 metros colinda con el lote 28 (veintiocho), al Oriente con 10.00 metros colinda con la calle Salazar, y al Poniente con 10.00 metros colindando con el lote 25 (veinticinco), registrado bajo la partida número 2863, folio 157, libro 9-B, sección I, de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de este Distrito, y sirva de título de propiedad al actor. QUINTO.- Se manda cancelar las partidas números 2863, folio 157, libro 9-B, sección I, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve y partida 2863, folio 157, libro 9-B, sección I, de fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, por lo que respecta a los inmuebles objeto de usucapión, toda vez que un solo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de la copropiedad. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE de conformidad con el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, al actor, por lo que hace a los demandados IGNACIO CAMPOS MARTÍNEZ y DELIA COLLAZO DE CAMPOS, además, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, por una sola vez, los puntos resolutive de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados el día de la última publicación. Así, Definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma el C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, por ante el C. Licenciado JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila a 5 de Septiembre de 2007  
**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
(RÚBRICA) 14 SEPTIEMBRE

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**LIC. JOSÉ GILBERTO RÍOS NAÑEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 3.- MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

--- Licenciado JOSÉ GILBERTO RÍOS NAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 23 de Agosto del año 2007, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la Señora DORA MARTINEZ PADILLA, a solicitud de los C.C. JESUS MARIA, FEDERICO, LUIS HUMBERTO y DORA MARIA, todos de apellidos GARCIA MARTINEZ, en su carácter de hijos y presuntos herederos dentro de la sucesión; Se convoca a todos aquellos que se consideren con Derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de la Notaria, ubicada en calle Vicente Guerrero No. 213-B Sur Zona Centro de la Ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA la Señora DORA MARIA GARCIA MARTINEZ, con domicilio en calle Hermosillo #502 colonia Chapultapec, de esta misma Ciudad; Publíquese este Aviso Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos tendrá lugar al tercer día después que se cumpla el termino de las publicaciones y se tengan las contestaciones de las solicitudes correspondientes de la Dirección de Notarias y del Registro Público de la Propiedad. DOY FE.-

Monclova, Coahuila a 23 de Agosto del año 2007

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ**  
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 3 RING-520126-6MA  
 (RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de fecha dieciocho del mes y año en curso, se presentó el ciudadano RAFAEL ARZOLA SALINAS, a denunciar la muerte sin testar de la señora RICARDA SALINAS RODRÍGUEZ, quien falleció el día (12) doce de octubre de (2003) dos mil tres, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número 79/2007.

Manifiesta el compareciente mencionado, que los presuntos herederos que le sobreviven a la señora RICARDA SALINAS RODRÍGUEZ, son JOSÉ ARZOLA HERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL, ROSA MARÍA, SERGIO, ENRIQUE Y RAFAEL, de apellidos ARZOLA SALINAS, en su calidad de esposo e hijos legítimos, respectivamente. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL siguiente a la última publicación de los edictos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 31 de enero de 2007

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN**  
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. 31 AGO Y 14 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

SEÑORA MA. DEL ROSARIO RAMOS FLORES.

En el expediente número 611/2007, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano REYNALDO CAMPORREDONDO FLORES en contra de la ciudadana MA. DEL ROSARIO RAMOS FLORES, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta última por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, así mismo, para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 06 de agosto del 2007.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

**LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ**  
 (RÚBRICA) 4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

SEÑORA AURORA VALADÉS GONZÁLEZ.

En el expediente número 496/2007, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano JOSÉ LUIS LLANAS LEIJA en contra de la ciudadana AURORA VALADES GONZÁLEZ, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta última por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previniéndosele a la parte demandada para que designe

Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, así mismo, para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 30 de julio del 2007.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

SEÑORA IRENE MONTEMAYOR ALMANZA.

En el expediente número **449/2007**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano RODOLFO CASTILLO ALVARADO en contra de la ciudadana IRENE MONTEMAYOR ALMANZA, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste ultimo por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibido de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previéndosele a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, como lo dispone el artículo 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 03 de julio del 2007.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de fecha seis del mes y año en curso, se presentó la señora MARÍA MAGDALENA REYNA MARTÍNEZ, a denunciar la muerte sin testar de su esposo señor ROGELIO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, quien falleció el día veintidós de enero de dos mil seis, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1229/2007**.

Manifiesta la denunciante antes mencionada que ella y ROGELIO, GUILLERMO, AARÓN Y GABRIELA de apellidos HERNÁNDEZ REYNA son los presuntos herederos que le sobreviven al señor ROGELIO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, en su calidad de esposa e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, que resulta ser el trigésimo día hábil siguiente a la radicación del presente procedimiento, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 14 de agosto de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 15.- MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ANTONIO MARDOQUEO, JULIETA, CARLOS EDUARDO Y DIANA ELIZABETH TODOS DE APELLIDOS RAMOS AROCHA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU PADRE EL SEÑOR MARDOQUEO RAMOS DE LOS SANTOS, ACAECIDO EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DEL ACTA DE MATRIMONIO Y DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DEL CAUSAHABIENTE. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ANTONIO MARDOQUEO, JULIETA, CARLOS EDUARDO Y DIANA ELIZABETH TODOS DE APELLIDOS RAMOS AROCHA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A EL SEÑOR ANTONIO MARDOQUEO RAMOS AROCHA, CON DOMICILIO EN CALLE OAXACA NUMERO QUINIENTOS CINCO DE LA COLONIA LOS PINOS DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO. EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS EN MI OFICIO, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga. SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA JUSA-470527 SA4

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS)

14 SEP Y 2 OCT

---

### DISTRITO DE SABINAS

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

#### EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **449/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BRACAMONTES y denunciado por el C. JOSE FERNANDO NAVARRO BRACAMONTES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado y en el Periódico "EL ZOCALO", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Junta de Herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 10 de Agosto de 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA**

(RÚBRICA)

31 AGO Y 14 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

#### EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **475/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ROSA MARTINEZ NIÑO, denunciado por el C. FELICIANO OJEDA RESENDIZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 21 de Agosto del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA**

(RÚBRICA)

14 SEP Y 2 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **522/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA MALDONADO RIVAS y denunciado por los CC. JOSE CARRILLO CASTILLO, FELIPE ALBERTO RODRIGUEZ MALDONADO, JESUS REYNOSO MALDONADO, JUAN FRANCISCO Y ELEAZAR DE APELLIDOS CARRILLO MALDONADO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado y en el Periódico "EL FACTOR", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Junta de Herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 05 de Septiembre del 2007  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **001/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAYETANO ESTRADA GARCIA Y MARCELINA TERAN ALDAVA y denunciado por la C. MODESTA ESTRADA TERAN, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL FACTOR", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Junta de Herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 03 de Enero del 2007  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 194/2007**

Que en el expediente número 194/2007, formado con motivo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONRADO JIMÉNEZ GAMEZ y ANITA GOMEZ VIUDA DE JIMÉNEZ, denunciado por REFUGIO JIMÉNEZ GOMEZ, mediante auto de fecha (16) dieciséis de agosto del año (2007) dos mil siete, el ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende. Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONRADO JIMÉNEZ GAMEZ y ANITA GOMEZ VDA. DE JIMÉNEZ, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (01) PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijaran en la tabla de avisos de este Juzgado, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta localidad. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA, A 16 DE AGOSTO DE 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

**LIC. GRISELDA SALAZAR CABRERA**  
(RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.****EDICTO**EXPEDIENTE NUMERO **156/2007**.

Que en el expediente número 156/2007, formado con motivo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JIMÉNEZ GOMEZ, denunciado por ELDA ABREGO FLORES VIUDA DE JIMÉNEZ, mediante auto de fecha (03) tres de julio del año (2007) dos mil siete, el ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JIMÉNEZ GOMEZ, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (05) CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabal de avisos de este Juzgado, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta localidad. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

ALLENDE, COAHUILA A 23 DE AGOSTO DEL 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

**LIC. GRISELDA SALAZAR CABRERA**

(RÚBRICA)

31 AGO Y 14 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos del expediente número **280/2003**, formado con motivo del Juicio Especial de Desahucio, promovido por GRACIELA CÁRDENAS GONZÁLEZ en contra de TOMAS GARCÍA ARIZPE y TOMAS GARCÍA JIMÉNEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha once de junio de dos mil siete, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistentes en: INMUEBLE URBANO, SITO EN ZARAGOZA, COAHUILA, MANZANA QUE DELIMITAN LAS CALLES DE MATAMOROS, ALDAMA, JUÁREZ Y ZARAGOZA. SUPERFICIE DE 762.28 METROS CUADRADOS, MIDE AL NORTE: 52.79 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR INOCENCIO GARCÍA PÉREZ O SUS CAUSAHABIENTES; AL SUR: 52.79 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ O SUS CAUSAHABIENTES; AL ORIENTE: 14.44 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO O SUS CAUSAHABIENTES; Y AL PONIENTE: 14.44 METROS, COLINDA CON CALLE ZARAGOZA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ACUÑA, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 312, FOJA 13, LIBRO 2, SECCIÓN I, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1976, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE TOMAS GARCÍA JIMÉNEZ.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho bien inmueble, y que será postura legal para ésta primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, poniéndose de manifiesto el avalúo el cual estará a la vista de los interesados en la Secretaría de éste Juzgado.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA LUNES UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de éste Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil con Jurisdicción y Competencia en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, y en la Presidencia Municipal, Recaudación de Rentas y Tesorería Municipal de la ciudad de Zaragoza, Coahuila, en atención a que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del bien que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; en la inteligencia de que el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca.-

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 01 DE AGOSTO DE 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

**LIC. JESÚS ENRIQUE GONZÁLEZ MUÑIZ**  
(RÚBRICA) 4 Y 14 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE:  
RICARDO ALFONSO TOVAR. VILLAFRACA  
EXPEDIENTE No. **439/2007**.

Que mediante escrito de fecha diez de agosto de dos mil siete, ocurrieron ante este Juzgado ESPERANZA RODRÍGUEZ SALAZAR, JUAN DE JESÚS, MARCELA, CLAUDIA ESTHELA, ESPERANZA, ADRIAN y JULIA PATRICIA todos de apellidos TOVAR RODRIGUEZ, denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de RICARDO ALFONSO TOVAR VILLAFRANCA, en su carácter de cónyuge e hijos, parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta de los autores de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla e avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de este juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día dos (02) de agosto de dos mil siete (2007) en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los sesenta siete (67) años de edad, padres ROBERTO TOVAR MARTÍNEZ y LILIA VILLAFRANCA DE LA GARZA.- Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 29 DE AGOSTO DE 2007.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. MÓNICA LUCIA FLORES VALDÉS**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NÚMERO **28/2004**.

En el expediente número 28/2004, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del Ciudadano MANUEL ARTURO ORTIZ SOLANO; el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRÍQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE OYAMEL NÚMERO 818, DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (110.25) CIENTO DIEZ METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 14.25 METROS CON LOTE 24; AL SUR: 14.25 METROS CON LOTE 22; AL ORIENTE; 7.50 METROS CON CALLE OYAMEL; Y AL PONIENTE; 7.50 METROS CON LOTE 10; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DEL DEMANDADO CIUDADANO MANUEL ARTURO ORTIZ SOLANO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 9197, FOJA 57 VUELTA, LIBRO 20-B, SECCIÓN I, DE FECHA (10) DIEZ DE ABRIL DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES (16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado. Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 14 DEL 2007.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA**  
(RÚBRICA) 14 Y 28 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**  
PRIMERA ALMONEDA.EXPEDIENTE NÚMERO **34/2004**.

En el expediente número 34/2004, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la Ciudadana VERÓNICA RAMÍREZ GUÍA; el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRÍQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALMEZ NÚMERO 904, DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000, SECTOR 1, PRIMERA PARTE, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (124.50) CIENTO VEINTICUATRO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.60 METROS CON LOTE 27; AL SUR: 16.60 METROS CON LOTE 25; AL ORIENTE; 7.50 METROS CON CALLA ALMEZ; Y AL PONIENTE; 7.50 METROS CON LOTE 3; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANA VERÓNICA RAMÍREZ GUÍA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 10117, FOJA 48 VUELTA, LIBRO 22-B, SECCIÓN I, DE FECHA (05) CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES (18) DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado. Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 14 DEL 2007.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA**  
(RÚBRICA) 14 Y 28 SEP**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**  
PRIMERA ALMONEDA  
EXPEDIENTE NUMERO **30/2004**

En el expediente número 30/2004, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER PÉREZ SEGOVIA y MACIEL VERENICE MARTÍNEZ ESCOBEDO; el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRÍQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALISO NÚMERO 726, DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000, SECTOR I, ETAPA VI, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (110.25) CIENTO DIEZ METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 14.70 METROS CON LOTE 26; AL SUR: 14.70 METROS CON LOTE 24; AL ORIENTE; 7.50 METROS CON CALLE ALISO Y AL PONIENTE; 7.50 METROS CON LOTE 14; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER PÉREZ SEGOVIA y MACIEL VERENICE MARTÍNEZ ESCOBEDO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 10701, FOJA 101 VUELTA, LIBRO 23.B, SECCIÓN I, DE FECHA (15) QUNCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$171,496.50 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (17) DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado. Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 14 DEL 2007.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA**  
(RÚBRICA) 14 Y 28 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA.  
EXPEDIENTE NÚMERO 71/2004.**

En el expediente número 71/2004, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los Ciudadanos ISIDRO TORRES SÁNCHEZ y VERÓNICA JUDITH HERRERA RAMOS; el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRÍQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TULUM NÚMERO 1808, DE LA COLONIA DOÑA ARGENTINA, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (100.30) CIEN METROS CON TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 9.10 METROS CON CALLE TULUM; AL SUR: 9.10 METROS CON LOTE 5; AL ORIENTE; 11.034 METROS CON LOTE 33; Y AL PONIENTE; 11.01 METROS CON LOTE 35 DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANOS ISIDRO TORRES SÁNCHEZ y VERÓNICA JUDITH HERRERA RAMOS, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 10428, FOJA 101, LIBRO 23.A1, SECCIÓN I, DE FECHA (07) SIETE DE ABRIL DEL (2000) DOS MIL. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$146,389.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES (06) SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado. Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 14 DEL 2007.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA**  
(RÚBRICA) 14 Y 28 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. C. ALEJANDRO REYNA LOZANO Y  
MANUELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número 47/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALEJANDRO REYNA LOZANO Y MANUELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y radicado ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, se ordenó notificar a los Ciudadanos ALEJANDRO REYNA LOZANO y MANUELA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, como al efecto se hace, mediante la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil seis, dictada en el mencionado procedimiento, mismos que son del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente aplicación, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), si justificó los extremos de su acción; mientras que por su parte, la parte demandada ALEJANDRO REYNA LOZANO Y MANUELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del crédito identificado bajo la escritura publica número 146 de fecha veintiuno de febrero del dos mil uno, por causa imputable a la parte demandada ALEJANDRO REYNA LOZANO Y MANUELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. CUARTO.- Se condena a la demandada ALEJANDRO REYNA LOZANO Y MANUELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a pagar a la actora la cantidad de 130.9279 V.S.M. Veces el Salario Mínimo, vigentes en el Distrito Federal, cantidad la anterior que habrá de liquidarse en ejecución de sentencia. QUINTO.- Se condena a la parte demandada ALEJANDRO REYNA LOZANO Y MANUELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en ejecución de sentencia. SEXTO.- Por las razones señaladas en el Considerando último de ésta Resolución, se absuelve al demandado del cumplimiento de la prestación fijada bajo el inciso E).- consistente en la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por los demandados. SEPTIMO.- Toda vez que la parte demandada fue emplazada a través de edictos; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado; se ordena notificarle mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para

el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firmó el suscrito Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con el Licenciado CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE.- Lo que así se notifica, mediante el presente edicto, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 781 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 27 DE FEBRERO DE 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

14 SEPTIEMBRE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. C. LUIS MANUEL SUSTAITA CASTRO  
Y MARÍA EUGENIA PEÑA BRISOÑO  
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **77/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS MANUEL SUSTAITA CASTRO y MARÍA EUGENIA PEÑA BRISOÑO, y radicado ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, se ordenó notificar a los Ciudadanos LUIS MANUEL SUSTAITA CASTRO y MARÍA EUGENIA PEÑA BRISOÑO, como al efecto se hace, mediante la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil siete, dictada en el mencionado procedimiento, mismos que son del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente aplicación, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), si justificó los extremos de su acción; mientras que por su parte, los codemandados LUIS MANUEL SUSTAITA CASTRO Y MARÍA EUGENIA PEÑA BRISOÑO, no comparecieron a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del crédito identificado bajo el número 05 980 1282 8 de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, por causa imputable a la parte demandada LUIS MANUEL SUSTAITA CASTRO Y MARIA EUGENIA PEÑA BRISOÑO. CUARTO.- Se condena a los codemandados LUIS MANUEL SUSTAITA CASTRO Y MARIA EUGENIA PEÑA BRISOÑO, a pagar a la actora la cantidad de 118.5349 V.S.M. Veces el Salario Mínimo, vigentes en el Distrito Federal, cantidad la anterior que habrá de liquidarse en ejecución de sentencia. QUINTO.- Se condena a la parte demandada LUIS MANUEL SUSTAITA CASTRO Y MARIA EUGENIA PEÑA BRISOÑO, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en ejecución de sentencia. SEXTO.- Por las razones señaladas en el Considerando último de ésta Resolución, se absuelve al demandado del cumplimiento de la prestación fijada bajo el inciso E).- consistente en la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por los demandados. SEPTIMO.- Tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firmó el suscrito Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con la Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE.- Lo que así se notifica, mediante el presente edicto, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 781 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 24 DE ABRIL DE 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. MÓNICA LUCIA FLORES VALDÉS**

(RÚBRICA)

14 SEPTIEMBRE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. GERARDO HUMBERTO VILLARREAL CHAVEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **31/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GERARDO HUMBERTO

VILLARREAL CHAVEZ, y radicado ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, se ordenó notificar al Ciudadano GERARDO HUMBERTO VILLARREAL CHAVEZ, como al efecto se hace, mediante la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil seis, dictada en el mencionado procedimiento, mismos que son del tenor literal siguiente: Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente aplicación, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), si justificó los extremos de su acción; mientras que por su parte, la parte demandada GERARDO HUMBERTO VILLARREAL CHAVEZ no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del crédito identificado bajo la escritura publica número 688 de fecha dieciséis de agosto del dos mil uno, por causa imputable a la parte demandada GERARDO HUMBERTO VILLARREAL CHAVEZ. CUARTO.- Se condena a la demandada GERARDO HUMBERTO VILLARREAL CHAVEZ, a pagar a la actora la cantidad de 150.2232 V.S.M. Veces el Salario Mínimo, vigentes en el Distrito Federal, cantidad la anterior que habrá de liquidarse en ejecución de sentencia. QUINTO.- Se condena a la parte demandada GERARDO HUMBERTO VILLARREAL CHAVEZ, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en ejecución de sentencia. SEXTO.- Por las razones señaladas en el Considerando último de ésta Resolución, se absuelve al demandado del cumplimiento de la prestación fijada bajo el inciso E).- consistente en la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por los demandados. SEPTIMO.- Toda vez que la parte demandada fue emplazada a través de edictos; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado; se ordena notificarle mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firmó el suscrito Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con el Licenciado CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y DA FE.- Lo que así se notifica, mediante el presente edicto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 01 DE MARZO DE 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

14 SEPTIEMBRE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. HECTOR RAUL LOPEZ CORTEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **08/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HECTOR RAUL LOPEZ CORTEZ, y radicado ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, se ordenó notificar al Ciudadano HECTOR RAUL LOPEZ CORTEZ, como al efecto se hace, mediante la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil seis, dictada en el mencionado procedimiento, mismos que son del tenor literal siguiente: Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente aplicación, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), si justificó los extremos de su acción; mientras que por su parte, la parte demandada HECTOR RAUL LÓPEZ CORTEZ no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del crédito identificado bajo la escritura publica número 246 de fecha doce de marzo del dos mil dos, por causa imputable a la parte demandada HECTOR RAUL LÓPEZ CORTEZ. CUARTO.- Se condena a la demandada HECTOR RAUL LÓPEZ CORTEZ, a pagar a la actora la cantidad de 168.1592 V.S.M. Veces el Salario Mínimo, vigentes en el Distrito Federal, cantidad la anterior que habrá de liquidarse en ejecución de sentencia. QUINTO.- Se condena a la parte demandada HECTOR RAUL LÓPEZ CORTEZ, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en ejecución de sentencia. SEXTO.- Por las razones señaladas en el Considerando último de ésta Resolución, se absuelve al demandado del cumplimiento de la prestación fijada bajo el inciso E).- consistente en la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por los demandados. SEPTIMO.- Toda vez que la parte demandada fue emplazada a través de edictos; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado; se ordena notificarle mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firmó el suscrito Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con la Licenciada GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y DA

FE.- Lo que así se notifica, mediante el presente edicto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 01 DE MARZO DE 2007.**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.**

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

14 SEPTIEMBRE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, compareció la Ciudadana MARIA GUADALUPE GOMEZ MOLINA, mediante Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, Expediente **201/2007**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NAVA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación en el acta de nacimiento de GUADALUPE GOMEZ MOLINA, libro 1, tomo 1, foja 44, acta 00066, de fecha (29) Veintinueve de Junio del año de (1945) mil novecientos cuarenta y cinco; en la cual el nombre se encuentra incorrecto, ya que dice: NOMBRE: GUADALUPE GOMEZ MOLINA; debiendo ser lo correcto: NOMBRE: MARIA GUADALUPE GOMEZ MOLINA.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente; debiéndose fijar además en un lugar visible de la Oficialía Primero del Registro Civil de Nava, Coahuila, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro del termino de treinta días.

En Allende, Coahuila a 24 de Agosto del año 2007.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LICENCIADA GRICELDA SALAZAR CABRERA**

(RÚBRICA)

14 SEPTIEMBRE

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace saber a cualquier interesado que en los autos del expediente número **770/2006** relativo al Procedimiento Especial (Rectificación de Acta), promovido por OFELIA PEREZ HURTADO en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, con fecha cuatro de agosto del dos mil seis se dictó un auto que en su parte relativa dice: “téngase por presentada a la Ciudadana OFELIA PEREZ HURTADO, en la Vía Ordinaria Civil demandando al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO; por las prestaciones a que se refiere en el escrito inicial de demanda; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX, 195, 383, 384, 393, 560 y demás relativos del Código de Procesal Civil del Estado, en relación con los artículos 234 fracción II, 235, 236 fracción I, 237, 238 y demás relativos del Código Civil; se admite la demanda en la vía y forma propuesta de consiguiente; ..... publíquese un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta Ciudad, debiéndose fijar además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro del termino de treinta días. . .” NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretaria por que autoriza.- DOY FE. - - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES) - - -

**A T E N T A M E N T E**

CD. ACUÑA, COAH. A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**

(RÚBRICA)

14 SEPTIEMBRE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace saber a cualquier interesado que en los autos del expediente número **639/2007** relativo al Juicio Ordinario Civil (Rectificación de Acta) que promueve ALMA ROSA VALDEZ GARCIA, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO

CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, con fecha cinco de julio del año en curso se dictó un auto que en su parte relativa dice: “. . .téngase por presentado a la Ciudadana ALMA ROSA VALDEZ GARCIA, en la Vía Ordinaria Civil demandando al OFICIAL RIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO; por las prestaciones a que se refiere en el escrito inicial de demanda; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX, 195, 383, 384, 393, 560 y demás relativos del Código de Procesal Civil del Estado, en relación con los artículos 234 fracción II, 235, 236 fracción I, 237, 238 y demás relativos del Código Civil; se admite la demanda en la vía y forma propuesta de consiguiente con las copias de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado al demandado Oficial del Registro Civil de ésta ciudad; para que dentro del termino de nueve días comparezca ante éste juzgado el primero de los demandados a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, publíquese un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta Ciudad, debiéndose fijar además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro del termino de treinta días. . .NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretaria por que autoriza.- DOY FE.- - -

- - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 09 DE JULIO DEL 2007

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 14 SEPTIEMBRE

---

**DISTRITO DE VIESCA**

---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Bajo el EXP. N° 639/2007 radicado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil (antes Quinto Civil) del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, en JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, se han presentado los ciudadanos RAUL EDUARDO y MARIO, ambos de apellidos HERNANDEZ DOMINGUEZ; denunciando por sus propios derechos, la muerte sin testar de los ciudadanos RAUL HERNÁNDEZ SALDIVAR y CARMEN DOMÍNGUEZ VENEGAS, haciéndose del conocimiento general que dichas persona fallecieron en la Ciudad de Torreón, Coahuila, los días 05 de abril del 2006 y 22 de septiembre del 2003, respectivamente, que tuvieron como último domicilio el ubicado en CALLE ATZCAPOTZALCO NUMERO 699 DE LA COLONIA CAROLINAS DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; que se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila, publicar edictos mediante los cuales SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, (herederos, Albacea, cónyuge superstite, ascendientes, descendientes y Ministerio Público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil (antes Quinto Civil), para que se presenten a deducir sus derechos según corresponda, en el local que ocupa el mencionado Juzgado.- - - Se manda publicar este edicto por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en la región.

TORREON, COAH. A 4 DE JULIO DEL 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número 1025/2006 que corresponde al JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ABRAHAM ABULARACH RIOS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dicto un auto que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila., a 03 (Tres) de Julio de 2007 (Dos Mil Siete).---- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. ESCOLÁSTICA NEVAREZ TREJO.- En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos LEONOR, ROSA YASMIN, ABRAHAM, MIGUEL, FERNANDO, GUADALUPE, EMILIO, JUDITH, ELIAS ISRAEL, LIZETH, JUANA Y GUILLERMINA todos de apellidos ABULARACH NEVAREZ, así como al Albacea JOSÉ RODRÍGUEZ TENORIO, en sus domicilios que se señalan en el escrito de demanda, por cédula o correo certificado y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares de la adscripción, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a celebrarse A LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DIA 27 (VEINTISIETE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que justifiquen su derecho a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea on interventor en su caso, dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles para que manifiesten lo que a su representación social corresponda.- Así mismo publíquense edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial

del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda..... Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS, que autoriza y dá fe.

Torreón, Coahuila., a de de 2007  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS**  
 (RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**LIC. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 44.- TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO NOTARIAL

El C. Not. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública número 44, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Abasolo Oriente 1028, hago constar: Que ante mí comparecieron ELIZABETH REBECA RODRIGUEZ DAVILA y JESUS ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, por sus propios derechos, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor JESUS LOPEZ ARMENDARES, esposo y padre respectivamente de los comparecientes. El autor de la herencia falleció en esta ciudad el día 12 de Septiembre de 2006. Se propuso como Albacea a JESUS ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio en Avenida Mayrán número 637 de la colonia Torreón Jardín en esta ciudad; el Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 14:30 horas del día 18 de mayo de 2007.- La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila por 2 veces con un intervalo de 10 días.- DOY FE.-

Torreón, Coah., Agosto 20 de 2007  
**LIC. FERNANDO ANTONIO CARDENAS GONZALEZ**  
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 44  
 (RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

En los autos del Expediente número **561/2001** Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ZAPATERIAS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., en contra de PATRICIA SAUCEDO MENDOZA y MARGARITA SAUCEDO MENDOZA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil antes Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (28) VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos en autos, consistente en:

"...CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE BLAS CHUMACERO NÚMERO 91 COLONIA FIDEL VELÁSQUEZ, LOTE 8, MANZANA 1, CON SUPERIFICE 122.50 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.50 METROS CON CALLE BLAS CHUMACEROS; AL SUR EN 7.50 METROS CON LOTE 9; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 7 Y AL PONIENTE EN 15.00 METRSO CON TERRENO DE LA MISMA MANZANA. -

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 5401, foja 190, libro 25-F, sección I, de fecha 27 veintisiete de Marzo del 2000.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.- - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$216,971.50 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaria proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 16 de AGOSTO del 2007  
 La C. Secretaria de Acuerdos adscrita al

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil antes Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en esta ciudad

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**  
 (RÚBRICA) 4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**“E D I C T O”**

En los autos del expediente número **524/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por SANDRA CUETO SANCHEZ en contra de OSVALDO GOLLAS MOLINA, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 221 fracción I del Código Procesal Civil vigente, la C. jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio de la juzgadora en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber al demandado OSVALDO GOLLAS MOLINA que deberá de presentarse a este juzgado dentro de un término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda insautara en su contra, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.-

Torreón, Coah. a 10 de agosto del 2007.-

LA C. SECRETARIA

**LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente Número **1169/2004**, que corresponde al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN NIÑO DÁVALOS Y OTRA; el C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, ANTES JUZGADO TERCERO CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en Pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

“...FINCA URBANA NÚMERO 337 DE LA CALLE ASSIS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA NÁPOLES DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CONSTRUÍDA SOBRE EL LOTE 13 DE LA MANZANA 33, CON UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR 16.00 METROS CON LOTE 12; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 6 Y; AL PONIENTE 8.00 METROS CON CALLE ASSIS. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, bajo la Partida No. 27110, Tomo 66, Libro Uno de propiedad, de fecha 04 cuatro de Mayo de 1989, mil novecientos ochenta y nueve. a nombre de JUAN NIÑO DÁVALOS Y OFELIA VELÁZQUEZ ROCHA DE NIÑO.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado de la localidad, así como en las Oficinas Fiscales Municipales.- sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.- Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 14 de Agosto del año 2007.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

**LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES.**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. JAVIER CEPEDA GALLARDO

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **1132/2003**, promovido por MARÍA LUISA MARTÍNEZ DELGADO, IGNACIO MARTÍNEZ DELGADO Y JOSÉ ANTONIO TORRES MARTÍNEZ en contra de JAVIER CEPEDA GALLARDO Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con fecha DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado JAVIER CEPEDA GALLARDO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 20 DE AGOSTO DEL 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Exp. No. **1105/2005**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO HERNÁNDEZ PEREZ Y ROCIO IVONNE GALLEGOS ROMO DE HERNANDEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Tercero Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente:

FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA CALZADA SANTA FE, NUMERO 274 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE DE ESTA CIUDAD, EDIFICADA SOBRE EL LOTE NUMERO 20, DE LA MANZANA 29, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 19; AL SUR MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 21; AL ORIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALZADA SANTA FE; Y, AL PONIENTE MIDE 8.00 METROS CON EL LOTE 3. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE ROCIO IVONNE GALLEGOS ROMO DE HERNÁNDEZ Y ROBERTO HERNÁNDEZ PEREZ, BAJO LA PARTIDA 3103, LIBRO 32, SECCION I, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2002.-

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 09 de Agosto de 2007

La C. Secretaria de Acuerdos

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**  
(RÚBRICA) 4 Y 14 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **523/1998**, que corresponde al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. CONTINUADO POR SU CESIONARIA SILVIA EUGENIA SOTO GONZALEZ, en contra de MARTHA GEORGINA FERNÁNDEZ DE LUNA Y ALEJANDRO LUNA ORTIZ, la C. Licenciada ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, por ministerio de ley, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha ocho de agosto de dos mil siete, las DOCE HORAS DEL DIA LUNES VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble:

FRACCION ORIENTE DEL LOTE 14, MANZANA 20, SOBRE LA AV. GONZALEZ CALDERON NUMERO 120 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 350.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE 6; A SUR 10.00 METROS CON AVENIDA GONZALEZ CALDERON; AL ORIENTE 35.00 METROS CON LOTE 15; AL PONIENTE 35.00 METROS CON FRACCION DE TERRENO DEL MISMO LOTE.- LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 6677, FOJA 280, LIBRO 19, SECCION PRIMERA, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE 1987, A FAVOR Y DOMINIO DE MARTHA GEORGINA FERNÁNDEZ DE LUNA.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'315,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONDA NACIONAL), valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 10 de Agosto de 2007

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 4 Y 14 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado el C. JESÚS CRUZ MAZUCA, por sus propios derechos, a promover juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de los C.C. MARÍA LUISA ARGUIJO y MARIO A. TORRES RAMÍREZ, que se tramita bajo el expediente judicial número **567/2006**, dentro de las prestaciones reclama el pago de la cantidad de \$40,000.00 pesos por concepto de suerte principal, más \$60,000.00 pesos por concepto de intereses moratorios, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, empláceseles por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en otro de los de mayor circulación y otro más en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados desde el día siguiente a la última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Coahuila., a 22 de Enero de 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. RICARDO GARCÍA MORENO**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **956/2006**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SILVIA ALEMÁN DE LA CRUZ, en contra de LEONARDO CORRAL ARIAS y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, se ha dictado un acuerdo que a su letra es como sigue:

Torreón, Coahuila; a Dos de Julio del año Dos Mil Siete, el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADO JOSÉ GERARDO ESCOBEDO SANDOVAL, con ésta fecha doy cuenta a la titular de éste Juzgado con la instancia presentada por la C. Silvia Alemán de la Cruz, de fecha Veintiocho de Junio del año en curso.- Torreón, Coahuila; a (02) Dos de Julio del año (2007) Dos Mil Siete.- Por recibido el escrito de cuenta de la C. SILVIA ALEMÁN DE LA CRUZ, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, se le tiene al ocurso por dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha Diecinueve de Septiembre del año Dos Mil Seis, en consecuencia se procede a proveer la demanda en los siguientes términos: Por recibido el escrito de cuenta de la C. SILVIA ALEMÁN DE LA CRUZ, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplimente en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado a la C. SILVIA ALEMÁN DE LA CRUZ, por sus propios derechos, demandando en la vía Ordinaria Civil, al C. LEONARDO CORRAL ARIAS y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, con domicilio ubicado en: CALLE DONATO GUERRA NÚMERO 1555 ORIENTE DE ÉSTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. En virtud que de las contestaciones de las diversas dependencias que obran agregadas a autos se colige que no se encontró domicilio alguno para llamar a Juicio a la parte codemandada, por lo que al ignorarse dicho domicilio, se manda emplazar por medio de edictos al C. LEONARDO CORRAL ARIAS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que se presenten ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del un término que no exceda de sesenta días contados a partir del día siguiente aquel en que se haga la última publicación, en la diligencia de que las copias simples de la demanda y anexos se encuentran a disposición de los demandados en la Secretaria de éste Juzgado, con las copias simples que se acompañan córrase traslado al demandado que tiene su domicilio en esta ciudad para que dentro de NUEVE DIAS ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra.- Artículos 221 fracción II, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil ante el C. Secretario "B" que autoriza y da fe.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COHA., 04 JULIO 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

**LIC. JOSÉ GERARDO ESCOBEDO SANDOVAL**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EXP. N°. 1296/2006

CALIDAD, DISEÑO Y MANUFACTURA S. A. DE C.V.

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil (antes Quinto Civil) del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, se ha presentado el ciudadano Licenciado JUAN IGNACIO HERNANDEZ GUERRA, Apoderado Jurídico de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE

DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado FIDEICOMISO PUBLICO PROGRAMA HACIA EL SUR, demandando en la VIA ORDINARIA MERCANTIL a la persona moral denominada CALIDAD, DISEÑO Y MANUFACTURA S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente; por las prestaciones que se indica en el escrito de demanda.- En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de la parte demandada integrada por CALIDAD, DISEÑO Y MANUFACTURA S. A. DE C.V.; se ordena emplazar a la citada persona moral por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a la citada demandada, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro de un término de CUARENTA DÍAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación; encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Artículo 221 del Código Procesal Civil de la Entidad.-

TORREON, COAHUILA; A 10 DE AGOSTO DEL 2007

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL ANTES QUINTO CIVIL

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 SEP



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6º.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. MARIA TERESA RODRIGUEZ CASTILLO

Y/O SUCESORES DE FLORENTINO RIVERO ALONSO:

En el expediente **578/2003**, del índice de este Tribunal, promovido por FRANCISCO MARRUFO TORRES Y OTROS en contra de FLORENTINO RIVERO ALONSO Y OTROS, donde se reclama la nulidad absoluta de la asamblea de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro; por acuerdo de audiencia de veintidós de agosto de dos mil siete, se ordenó llamarlos por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se les notifica que se subrogan en el carácter pasivo que tenía el prenombrado demandado en este juicio, y que la continuación de la audiencia se programó a las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, en las oficinas de este Tribunal en avenida Morelos 81 Poniente, centro, Torreón, Coahuila. En la misma se dará seguimiento al proceso y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibidos de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se les tendrán perdidos los derechos que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran ubicados los bienes en conflicto, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 22 de agosto de 2007.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

**LIC. RAFAEL VERDUGO LOPEZ**

(RÚBRICA)

7 Y 14 SEP



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, la C. MARTHA GUADALUPE LUNA CASTILLO, por sus propios derechos, demandando en la vía ordinaria civil de divorcio necesario, Expediente Número **108/2007** al C. ARMANDO GÓMEZ ADAME, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítase la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la parte demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a la C. ARMANDO GÓMEZ ADAME, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DÍAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar alguna en su búsqueda. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila; a 09 de Julio de 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES**

(RÚBRICA)

11-14 Y 25 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 22 de Agosto del 2007, se presentaron los C.C. SANDRA LUZ, JUAN PABLO Y ROSA MARÍA todos de apellidos RIVERA ROBLES, a denunciar el fallecimiento de los C.C. ARMANDO RIVERA MACIAS Y ROSA MARÍA ROBLES MONTOYA, quienes fallecieron el día 13 de Abril del 2007 y 13 de Abril de 1999 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Especial Intestamentario a Bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **979/2007**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es la de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

14 SEP Y 2 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se han presentado los C.C. MARIA DEL REFUGIO SALAS SALAS, JUANA CRUZ SALAS, MARTHA CRUZ SALAS, MARIA LUISA CRUZ SALAS, JOSE GERARDO CRUZ SALAS, MARIA DOLORES CRUZ SALAS, JOSE CRUZ SALAS, JUAN MANUEL CRUZ SALAS, MARTINA CRUZ SALAS, RITA ISABEL CRUZ SALAS Y MARIA VERONICA CRUZ SALAS, como descendientes de los cujus por denunciado la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL C. JOSE CRUZ SANDOVAL. Haciendo del conocimiento que falleció el día 19 de Febrero de 1993, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, respectivamente, Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto C. JOSE CRUZ SANDOVAL, para que se presente en el juicio a decirlos, según corresponda, por lo que cítese a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **825/2007**.

EL C. SECRETARIO "A"

Torreón, Coahuila, a 10 de Agosto del 2007

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

14 SEP Y 2 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 05 de Julio de 2007, se presentó la C. MARÍA ILMA GUZMÁN LOZANO, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del C. ALFREDO GUZMÁN LOZANO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **846/2007**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de hermano.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coah., Agosto 27 del 2007.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE GERARDO ESCOBEDO SANDOVAL**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 30.- TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LOS SEÑORES JOSE PEREZ PEREZ Y PETRA PEREZ PEREZ EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y PROCEDE A INICIAR LA PRIMERA SECCION DE LOS JUICIOS SUCESORIOS TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO ANTE NOTARIO PUBLICO, MEDIANTE PROCESO NO CONTENCIOSO A BIENES DE SUS FINADOS PADRES ANTONIO PEREZ HERNANDEZ Y CATALINA PEREZ PEREZ QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD, SE NOMBRO ALBACEA PROVISIONAL A EL SEÑOR JOSE PEREZ PEREZ, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LAS SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DOY FE.-PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 30.- TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LA SEÑORA ANA MARIA ESCOBEDO ESQUIVEL Y SUS HIJOS ROSA MARTHA, MANUELA, MA. GUADALUPE, MARIA ELENA, GENOVEVA, JOSE, ANA MARIA, RAMON Y VICTOR ISABEL DE APELLIDOS MOCTEZUMA ESCOBEDO EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y PROCEDE A INICIAR LA PRIMERA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ANTE NOTARIO PUBLICO, MEDIANTE PROCESO NO CONTENCIOSO A BIENES DE SU FINADO ESPOSO Y PADRE JOSE MOCTEZUMA LONGORIA QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE JUAREZ, CHIHUAHUA SE NOMBRO ALBACEA PROVISIONAL A LA SEÑORA ANA MARIA ESCOBEDO ESQUIVEL, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LAS SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DOY FE.-PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 30.- TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LOS SEÑORES JULIA, ELVIRA, CELIA, JOSE TEOFILO, MAGDALENA, VIRGINIA, RICARDA Y ROBERTO DE APELLIDOS SERNA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y PROCEDE A INICIAR LA PRIMERA SECCION DE LOS JUICIOS SUCESORIOS TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO ANTE NOTARIO PUBLICO, MEDIANTE PROCESO NO CONTENCIOSO A BIENES DE SUS FINADOS PADRES LOS SEÑORES ISSAC SERNA GAMBOA Y ROMANA HERNANDEZ CARRILLO QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD, SE NOMBRO ALBACEA PROVISIONAL A EL SEÑOR ROBERTO SERNA HERNANDEZ, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LAS SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DOY FE.-PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.  
 (RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 30.- TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LOS SEÑORES ADOLFINA, MARIA LUISA, TERESA, JOSE ENRIQUE, JOSE TOMAS Y JOSE GUILLERMO DE APELLIDOS SIFUENTES VARGAS EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y PROCEDE A INICIAR LA PRIMERA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ANTE NOTARIO PUBLICO, MEDIANTE PROCESO NO CONTENCIOSO A BIENES DE NUESTROS SEÑORES PADRES TOMAS SIFUENTES ROSALES Y ROSARIO VARGAS DE SIFUENTES QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD, SE NOMBRO ALBACEA PROVISIONAL AL SEÑOR JOSE ENRIQUE SIFUENTES VARGAS, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LAS SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DOY FE.-PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.  
 (RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 30.- TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LA SEÑORA AURORA ORTIZ SANCHEZ Y SUS HIJOS MA. DEL ROSARIO, MA. DE LA LUZ, FELICITA, EVA, JOSE CARMEN, LUCIO, SALVADOR, IRENE, MANUEL Y MA. ISABEL DE APELLIDOS FRANCO ORTIZ EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y PROCEDE A INICIAR LA PRIMERA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ANTE NOTARIO PUBLICO, MEDIANTE PROCESO NO CONTENCIOSO A BIENES DE SU FINADO ESPOSO Y PADRE JOSE ISABEL FRANCO ALVARADO QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD, SE NOMBRO ALBACEA PROVISIONAL A LA SEÑORA AURORA ORTIZ SANCHEZ, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LAS SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DOY FE.-PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.  
 (RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 30.- TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LA SEÑORA MICAELA ALVARADO DE FERNANDEZ Y SUS HIJOS DE NOMBRES LUZ AMERICA, MANUEL, LILIA MINERVA Y ROCIO DE APELLIDOS FERNANDEZ ALVARADO EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y PROCEDE A INICIAR LA PRIMERA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ANTE NOTARIO PUBLICO, MEDIANTE PROCESO NO CONTENCIOSO A BIENES DE SU FINADO ESPOSO Y PADRE DE LOS SUSCRITOS SEÑOR MANUEL FERNANDEZ REYES, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD, SE NOMBRO ALBACEA PROVISIONAL A LA SEÑORA MICAELA ALVARADO DE FERNANDEZ, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DOY FE.-PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.-

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 30.- TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, COMPARECIO ANTE MI PRESENCIA LA SEÑORA TOMASA QUIRINO HIPOLITO EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y PROCEDE A INICIAR LA PRIMERA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ANTE NOTARIO PUBLICO, MEDIANTE PROCESO NO CONTENCIOSO A BIENES DE SU FINADO HERMANO JOSE SANTOS QUIRINO HIPOLITO QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD, SE NOMBRO ALBACEA PROVISIONAL A LA SEÑORA TOMASA QUIRINO HIPOLITO, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE EL AUTOR DE LA SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DOY FE.-PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 30.- TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, COMPARECIO ANTE MI PRESENCIA LA SEÑORA DORA MARGARITA BARBOSA CARRERA EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y PROCEDE A INICIAR LA PRIMERA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ANTE NOTARIO PUBLICO, MEDIANTE PROCESO NO CONTENCIOSO A BIENES DE SU FINADA MADRE ELBA CARRERA LOPEZ QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD, SE NOMBRO ALBACEA PROVISIONAL A LA SEÑORA DORA MARGARITA BARBOSA CARRERA, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LAS SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DOY FE.-PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 30.- TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

YO, LICENCIADO JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LOS SEÑORES ENRIQUE Y SANJUANA DE APELLIDOS ORTIZ CAMACHO EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y PROCEDEN A INICIAR LA PRIMERA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ANTE NOTARIO PUBLICO, MEDIANTE PROCESO NO CONTENCIOSO A BIENES DE SU SEÑORA MADRE ESPIRIDIONA CAMACHO CHICO QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, SE NOMBRO ALBACEA PROVISIONAL AL SEÑOR ENRIQUE ORTIZ CAMACHO, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DE EL AUTOR DE LA SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DOY FE.-PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA.

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.  
 (RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **1001/2004**, que corresponde al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el: BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de: ANTONIO OROÑA ESQUIVEL Y EDELMIRA VACA RIOS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad, ordenó se publicarán los Puntos resolutive de la Sentencia Definitiva dictada en autos, por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el lugar del Juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 segundo párrafo del Código Procesal Civil Vigente, de aplicación supletoria en materia mercantil.-

"Torreón, Coahuila., a 2 (Dos) de Julio del 2007 (Dos Mil Siete).- -V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por: BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de: ANTONIO OROÑA ESQUIVEL Y EDELMIRA VACA RIOS, expediente número 1001/2004; y,- -Por lo anterior y con apoyo en los Artículos 1321, 1322, 1324, 1325 y demás relativos del ordenamiento mercantil antes citado, se resuelve:- -PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria mercantil propuesta y tramitada.- - -SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los elementos constitutivos de su acción mientras que los demandados no contestaron ni comparecieron a juicio, por lo que en consecuencia:- -TERCERO.- Por las razones expuestas en el último considerando se declara el vencimiento anticipado del plazo del contrato base de la acción, y se condena a los demandados ANTONIO OROÑA ESQUIVEL y EDELMIRA VACA RIOS, a pagar a la parte actora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, las siguientes prestaciones: \$ 39,032.79 (TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 79/100 M.N) por concepto de suerte principal; \$ 15,874.15 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.) por concepto de capital vencido, hasta el 25 de agosto del 2004, más las que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; así como \$46,338.24 (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 24/100 M.N.) por concepto de los intereses ordinarios causados hasta el 25 de agosto del 2004 y los que se sigan causando; así como \$ 73,368.76 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N) en concepto de intereses moratorios causados y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, mismos que se determinarán en liquidación de sentencia.- -CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada de la prestación señalada en el inciso E) del escrito inicial de demanda por las razones espuestas en el último considerando.- -QUINTO.- Por considerar que no se dá ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 1084 del Código de Comercio, no se hace especial condenación en costas.- -SEXTO.- En virtud de que el emplazamiento a los demandados se practicó por edictos por ignorarse su domicilio, esta sentencia se les notificará mediante publicación POR UNA SOLA VEZ, de sus puntos resolutive, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución, por disponerlo así el artículo 781 segundo párrafo del Código Procesal Civil Vigente, de aplicación supletoria en materia mercantil.- -SÉPTIMO.- Se concede el término de cinco días hábiles a los demandados para que cumplan con lo condenado y en caso de no hacerlo, embarguense bienes que garanticen las prestaciones reclamadas y con su producto páguese a la parte actora. - -OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con lo establecido por la fracción V del artículo 211 del Código Procesal Civil vigente supletorio en materia mercantil.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. LIC. BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS, que autoriza y da fe.- "Benjamín Escajeda Gallegos.- Enriqueta del Carmen García Barajas.- Sria.- Rúbricas".-

Torreón, Coahuila., a de del 2007  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B".

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
 (RÚBRICA) 14 SEPTIEMBRE

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO VIA JUDICIAL SOBRE INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE, Expediente número **574/2007**, se presentó la C. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MARTINEZ, a solicitar la inmatriculación por resolución judicial respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Degollado número 141 poniente de esta

ciudad de San Pedro, Coahuila, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar; cítese a la autoridad Municipal correspondiente de esta ciudad, así como a los colindantes del inmueble que se pretende inmatricular y a la persona que figura en los padrones de las Oficinas del Impuesto Predial y del Catastro.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DE 2007  
EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**  
(RÚBRICA) 14 SEP-2 Y 16 OCT



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los CC. MARTHA ALICIA, OLGA LETICIA, GUILLERMO, MARIA DE LOURDES, MAYELA y MARIA DEL ROSARIO DE APELLIDOS GUEVARA RAMÍREZ, a denunciar juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE DESIDERIO GUEVARA MATA, mismo que se radicó bajo el expediente numero **602/2007**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se esta llevando acabo el Juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DE 2007  
EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **471/2007**, se presentó la C. MARIO RANGEL RODRIGUEZ, por demandando a los CC. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a mi fecha de nacimiento la del 19 de Febrero de 1956, siendo erróneamente ya que la verdadera es la de 19 de Enero de 1956, siendo estos últimos, nombre y fecha respectivamente, con los que me he dirigido toda mi vida, estos errores se encuentran visibles en el acta de nacimiento No. 1709, del Libro 06, de la foja 77 de fecha 30 de Noviembre de 1957, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil con residencia en esta ciudad; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 15 DE AGOSTO DE 2007.  
EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ**  
(RÚBRICA) 14 SEPTIEMBRE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila. Mediante el Juicio Ordinario Civil de Orden Familiar y en Ejercicio de la Acción

de Rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó MA. DE LOS ANGELES CASTRO RODRÍGUEZ, a demandar a los OFICIALES PRIMERO Y SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número 358/2007, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 01136, libro número 1, tomo número 2, hoja número 45, de fecha 05 de diciembre de 1951, levantada por el Oficial segundo del registro civil de esta ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó erróneamente como nombre de la promovente el de MA ANGELA CASTRO RODRIGUEZ, siendo el correcto el de MA. DE LOS ANGELES CASTRO RODRIGUEZ, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 03 DE AGOSTO DE 2007  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 14 SEPTIEMBRE



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA .**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número 554/2007, se presentó la C. BENIGNA HERNANDEZ PIÑA, por demandado a los C.C. OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN MARCOS, COAHUILA, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento, de la suscrita, en la cual se asentó erróneamente mi nombre el de VIRGINIA HERNANDEZ PIÑA, siendo el correcto y con el cual me dirigido durante toda mi vida el de BENIGNA HERNANDEZ PIÑA, error que se encuentra visible en el acta de nacimiento No. 00060, del libro 1, tomo 1, de la foja 22 de fecha 01 de Marzo de 1943, ante el C. Oficial 04 del Registro Civil del Ejido San Marcos, Municipio de esta ciudad, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DEL 2007.-  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**  
(RÚBRICA) 14 SEPTIEMBRE

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

**LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 1.- PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, con domicilio en el Distrito Notarial de Parras de la Fuente, Coahuila, Ramos Arizpe No. 177, Local 1, Zona Centro de ésta Ciudad, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento publico que Compareció ante Mi el C. ISAIAS HERNANDEZ GARCIA, a fin de iniciar el PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU ESPOSA SRA. VICTORIANA DE LA GARZA VILLARREAL, quien falleció el día (27) veintisiete de Junio del (1992) mil novecientos noventa y dos según consta en el Acta de Defunción No 00106, misma que presenta. Señalando las (11:00) Once horas del día Martes 25 de Septiembre del presente año a fin de que se Celebre la Junta de Herederos para proceder a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que conforman la herencia y designación de Albacea, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días en el periódico de mayor circulación en la Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 09 de Agosto de 2007

**LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO**  
NOTARIO PUBLICO NO. 1  
(RÚBRICA) 31 AGO Y 14 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

MARCO ANTONIO GUZMÁN RODRÍGUEZ, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIA VIRGINIA MARTÍNEZ TORRES, el cual se radicó bajo el Expediente Número **454/2006**, en el que se autorizó el Emplazamiento por edictos a la demandada MARIA VIRGINIA MARTÍNEZ TORRES, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de Mayor Circulación, los cuales deben publicarse por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda interpuesta en su contra dentro de un término de TREINTA DÍAS, después de la publicación del último Edicto. En la inteligencia de que las copias de traslado de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en el local de este juzgado. DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 03 de agosto de 2007.-

EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. ISRAEL TRINIDAD MURIEL**  
(RÚBRICA) 11-14 Y 25 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Pararas de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **279/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ TENIENTE GARCIA, denunciado por LUZ MARIA Y MARTHA ALICIA de apellidos CONTRERAS TENIENTE, hijos de los autores de la sucesión, a quienes se les cita, así como al cónyuge supérstite EDUARDO CONTRERAS GARCIA, y a sus hijos CESAR, BENJAMIN, SAMUEL, AARON GIEZI, RAMIRO, ARMANDO de apellidos CONTRERAS TENIENTE, y al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 20 de Junio del 2007.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

**LIC. ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Pararas de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **421/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BLANCA CONCEPCION VELOZ MUÑOZ, denunciado por JOSE ISABEL SANTOS MARTINEZ PRADO, cónyuge supérstite de la de-Cujus a quien se cita, así como sus hijos INDIRA, EUNICE, DANTE, de apellidos MARTINEZ VELOZ y al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 30 de Agosto del 2007.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

**LIC. ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ**  
(RÚBRICA) 14 SEP Y 2 OCT



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

## **PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

## **LIC. HOMERO RAMOS GLORIA**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **PUBLICACIONES**

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

### **SUSCRIPCIONES**

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

### **VENTA DE PERIÓDICOS**

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

#### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)